



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 486-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Administrativa

Huacho, 29 de octubre del 2021

VISTOS:

El Informe n.° 0543-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/UL de 21 de octubre de 2021 emitido por la jefa de la Unidad de Logística, el Informe n.° 083-2021-GRL-GRDS-DIRESA.HHHO.SBS.ACP de 20 de setiembre de 2021 emitido por el jefe del área de Control Patrimonial, el Informe Legal n.° 222-2021-GRL-GRDS-DIRESA.HHHO.SBS-UAJ de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando n.° 1156-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OA de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Cuenta General de la República es el instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del Sector Público, sin excepción, durante un ejercicio fiscal; cuyos objetivos son –entre otros– proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones, y facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en ese marco, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01, se aprobó el Texto Único Ordenado del Plan Contable Gubernamental aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01, para su aplicación por las entidades públicas; estableciéndose que la cuenta 1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR) CONTENIDO agrupa las subcuentas que acumulan la depreciación de los edificios y estructuras, y de vehículos, maquinarias y otros, por el uso, acción del tiempo u obsolescencia (excepto terrenos), la amortización de los estudios y proyectos, activos intangibles y el agotamiento de bienes agropecuarios, mineros y otros.

Que, asimismo la Directiva n.° 002-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0009-2021-EF/54.01 Directiva regula los Actos de Disposición Final de Bienes Inmuebles Art. 41° numeral 41.2 Una vez registrado el acto de disposición final en el Registro de Predios de la SUNARP, se procede a registrarlo en el SIGA – MEF o en el aplicativo informático de gestión administrativa que emplee la entidad.

Que, por Reglamento del Decreto Legislativo N.°1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 217-2019-EF artículo 28° numeral 28.1 El SIGA es el único sistema que integra toda la información que se procesa en el ámbito del SNA, tiene carácter oficial y obligatorio, e interactúa con el Sistema Integrado de Administración Financiera de Recursos Públicos - SIAF RP, así como con los aplicativos informáticos del OSCE, PERÚ COMPRAS y de otras entidades que resulten estratégicas para el desarrollo del SNA, conforme sea determinado por la DGA

Que, mediante Directiva n.° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades Gubernamentales" se establece los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo (en adelante PPE), que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la



entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión que, para estimar la vida útil de un elemento de PPE se considerará el propósito para el que se use, el nivel de uso, la naturaleza, el mantenimiento y las condiciones climáticas, con excepción de los edificios, cuya vida útil está determinada por la Directiva N° 002-2014- EF/51.01. Las entidades revisarán obligatoriamente la vida útil de los elementos de PPE en la oportunidad en que la Dirección General de Contabilidad Pública lo disponga; **sin embargo, podrán revisar dicha vida útil en forma voluntaria antes de la oportunidad establecida**. Cuando por resultado de la revisión, por consecuencia de nuevos eventos o nueva información se determine que la vida útil de un elemento de PPE deba prolongarse o disminuirse, este efecto se tratará como un cambio en la estimación contable. El importe en libros del elemento de PPE se depreciará en los años de la nueva vida útil establecida. Los importes producto de esta nueva estimación, afectarán el resultado del ejercicio actual y los siguientes en forma prospectiva.

El Registro, Administración, Control, Cautela y Supervisión de los bienes patrimoniales del Estado, debe garantizarse con un Sistema que permita realizar el seguimiento de las operaciones efectuadas por las Unidades Ejecutoras del Sector, por lo que, El Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es un sistema informático que ayuda en gran medida a la gestión administrativa de las instituciones públicas y que hace interfaz con otros sistemas como el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) que contribuye al ordenamiento y simplificación de los procesos de la gestión administrativa en el marco de la modernización de la gestión pública.

De acuerdo a las necesidades planteadas y con la finalidad de contribuir con la Gestión de control de los Procesos del Patrimonio, se optó por la creación de un Sistema Integral denominado SIGA-Módulo Patrimonio (SIGA-MP), que es una herramienta para la gestión del Control Patrimonial, la misma que permite registrar, controlar, revisar y emitir información sobre la administración de los bienes del estado de acuerdo a las disposiciones y normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), con la finalidad de lograr una adecuada y eficiente administración de la propiedad Estatal. Se estableció que los Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y otros Activos son parte importante del Patrimonio de cada Unidad Ejecutora del Estado, que a su vez están sujetos a un conjunto de normas, que les permiten, administrarlos de una manera eficiente y ordenada.

Que mediante Informe n.° 083-2021-GRL-GRDS-DIRESA.HHHO.SBS.ACP el jefe del área de Control Patrimonial Ing. Mario Rolando Mauricio León, manifiesta que existen diferencias en el proceso del cierre de conciliación patrimonial entre el SIAF y el Sistema del Modulo SIGA Patrimonio, con respecto a los saldos de depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2020, situación que se viene arrastrando desde los periodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, que, al cierre del mes de diciembre de cada año esas diferencias se han seguido manteniendo ya que dicha depreciación se genera de forma manual y en formato Excel, y; de acuerdo al Anexo Acta de Conciliación de saldos de propiedades, planta y equipo entre la oficina de Patrimonio y la oficina de Contabilidad a nivel de Unidad Ejecutora, Ejercicio 2019, establecen como explicación de diferencias Patrimoniales que: "Las tablas del SIGA-Modulo Patrimonio se encuentran dañadas la cual no permite realizar ningún tipo de proceso de información del costo y depreciación para informar con saldos reales al área de Integración Contable".

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió diversos Manuales entre los que se encuentra el Manual del Modulo de patrimonio – SIGA MP versión del aplicativo 20.06.01 de fecha 5 de marzo de 2021 en el cual establece en relación a Valores contables después de la depreciación : "Si el activo fijo ya cuenta con cálculo de depreciación, se mostrarán los valores Históricos (Valor Inicial, Depreciación Inicial, Depreciación del Periodo, Depreciación del Ejercicio, Depreciación Acumulada y Valor Neto)".

Que, con la finalidad de reducir saldos y subsanar las diferencias existentes generadas por error material de años anteriores y con el objeto de conciliar saldos con la Unidad de Economía que permitan posteriormente realizar los reportes de forma directa y automática desde el aplicativo del sistema del Modulo Siga Patrimonio, lo cual conllevaría a que no existan diferencias al cierre del año 2021 en lo relativo a la Depreciación en el SIAF al 30 de setiembre de 2021 de la Cuenta Contable 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR), el detalle de los



bienes muebles e inmuebles de forma desglosada se reflejan en el Anexo adjunto, por lo que la modificación total se muestra en el detalle siguiente:

CUENTA CONTABLE	1508-DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR)	
	DICE (SALDO SIAF AL 30/09/2021)	DEBE DECIR (SALDO SIAF AL 30/09/2021 SEGÚN SIGA)
1508.010201 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	7,022,791.78	5,756,078.84
TOTAL (S/.)	7,022,791.78	5,756,078.84

1508.02 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		
1508.0201 VEHICULOS	1,517,872.74	1,517,872.71
1508.0202 MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	14,200,504.51	14,205,894.58
TOTAL (S/.)	15,718,377.25	15,723,767.29

Que, al respecto, el autor MORÓN URBINA Juan Carlos, en "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General", explica que la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones; los errores que pueden ser objeto de rectificación son aquellos que no alteran su sentido ni contenido, sino que atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en otras palabras, un error no atribuible a la manifestación de voluntad o razonamiento en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, a través de Memorando N° 1156-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHOO-SBS-OA, de fecha 29 de octubre de 2021, la directora de la Oficina de Administración autoriza la modificación de los Saldos SIAF al 30 de setiembre de 2021 según reporte SIGA emitiendo el acto resolutivo pertinente;

Que, en uso de las atribuciones y competencias establecidas en los instrumentos de gestión de la Entidad, y con el visto bueno de la Unidad de Logística y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material los Saldos SIAF al 30 de setiembre de 2021 según SIGA de la cuenta contable 1508-DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR), en los siguientes términos:

CUENTA CONTABLE	1508 – DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR)		
	DICE (SALDO SIAF AL 30/09/2021)	DEBE DECIR (SALDO SIAF AL 30/09/2021 SEGÚN SIGA)	AJUSTE SIAF
1508.010201 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	7,022,791.78	5,756,078.84	-1,266,712.94
TOTAL (S/.)	7,022,791.78	5,756,078.84	-1,266,712.94

1508.02 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
1508.0201 VEHICULOS	1,517,872.74	1,517,872.71	-0.03
1508.0202 MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	14,200,504.51	14,205,894.58	5,390.07
TOTAL (S/.)	15,718,377.25	15,723,767.29	5,390.04

ARTÍCULO SEGUNDO.-REMITIR una copia de la presente resolución a la Unidad de Logística, así como a la Unidad de Economía para la conciliación contable.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

Mag. LILIANA SOSA MENDIBURO
MAT N° 21783
DIRECTORA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN